

PODER JUDICIAL NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

INTRODUCCIÓN

Atendiendo lo establecido por el artículo 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), cada ente público es responsable de su contabilidad, de la operación del sistema y en consecuencia el Poder Judicial lo es de la información que proporciona para la integración de la Cuenta Pública. Asimismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 de la LGCG, en el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas y la Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable, corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público formular e integrar la Información consolidada del Poder Judicial.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, la información financiera del Poder Judicial está integrada por la información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Las notas a los estados financieros del Poder Judicial provienen de las notas de cada ente público que lo conforma, mismas que pueden ser consultadas en sus respectivos apartados.

Para la integración de la información correspondiente al ejercicio fiscal de 2024 y de conformidad con los artículos 46, fracción I, inciso g) y 49 de la LGCG, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, a continuación, se presentan las notas a los estados financieros consolidados del Poder Judicial, con los siguientes apartados:

- Notas de Gestión Administrativa,
- Notas de Desglose, y
- Notas de Memoria (cuentas de orden).

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

AUTORIZACIÓN E HISTORIA

- La Suprema Corte de Justicia de la Nación informa lo siguiente:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 49 señala que el Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. En el Artículo 94 señala que se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Plenos Regionales, en Tribunales Colegiados de Circuito, en Tribunales Colegiados de Apelación y en Juzgadores de Distrito.

El 4 de febrero de 1995 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la Estructura Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como el marco de sus atribuciones, donde señala que la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura Federal en los términos que, conforme a las bases que señala esta Constitución, establezcan las leyes.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de once integrantes, Ministras y Ministros, y funcionará en Pleno o en Salas. En los términos que la ley disponga las sesiones del Pleno y de las Salas serán públicas, y por excepción secretas en los casos en que así lo exijan la moral o el interés público.

La competencia de la Suprema Corte, su funcionamiento en Pleno y Salas, la competencia de los Plenos Regionales, de los Tribunales de Circuito, de los Juzgados de Distrito y del Tribunal Electoral, así como las responsabilidades en que incurran las servidoras y los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, se regirán por lo que dispongan las leyes y los acuerdos generales correspondientes, de conformidad con las bases que la Constitución establece.

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estará facultado para expedir acuerdos generales, a fin lograr una adecuada distribución entre las Salas de los asuntos que compete conocer a la Corte, así como remitir asuntos a los Plenos Regionales y a los Tribunales Colegiados de Circuito, para mayor prontitud en el despacho de los mismos. Dichos acuerdos surtirán efectos después de publicados. La Ley fijará los términos en que sea obligatoria la jurisprudencia que establezca los Tribunales del Poder Judicial de la Federación sobre la interpretación de la Constitución y normas generales, así como los requisitos para su interrupción.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación es el Máximo Tribunal Constitucional del País y cabeza del Poder Judicial de la Federación. Tiene entre sus responsabilidades defender el orden establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como mantener el equilibrio entre los distintos Poderes y Ámbitos de Gobierno, a través de la Resoluciones Judiciales que emite; además de solucionar, de manera definitiva, asuntos que son de gran importancia para la Sociedad. En esa virtud, y toda vez que Imparte Justicia en el más alto nivel, es decir, el Constitucional, no existe en nuestro País autoridad que se encuentre por encima de ella o Recurso Legal que pueda ejercerse en contra de sus resoluciones.

➤ El Consejo de la Judicatura Federal informa lo siguiente:

El Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Decretos publicados el 31 de diciembre de 1994 y el 26 de mayo de 1995, reformó diversas disposiciones de la Constitución Política y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación que modificaron el marco de sus atribuciones y su estructura orgánica.

Estas reformas implicaron la creación del Consejo, con el objeto de aplicar las Políticas, Normas y Lineamientos orientados a regular la Administración, Vigilancia, Disciplina y Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, coadyuvando a la impartición de justicia ejercida a través de los Juzgados de Distrito, Tribunales Colegiados y Tribunales Unitarios de Circuito.

El Consejo es la institución que, por mandato Constitucional tiene a su cargo la Administración, Vigilancia, Disciplina y Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que cuenta con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, también determina la división y competencia territorial y, en su caso, la especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y los Juzgados de Distrito.

El Consejo tiene autonomía presupuestaria que le es reconocida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El Consejo está integrado por siete miembros; Magistradas y Magistrados de entre los cuales, una es la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien también lo es del Consejo; tres Consejeras y/o Consejeros son designados por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por mayoría de cuando menos ocho votos, de entre las Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito; dos Consejeras y/o Consejeros son designados por el Senado de la República, y una Consejera o Consejero es designada o designado por la Presidencia de la República. El Consejo funciona en Pleno o por Comisiones, asimismo, está facultado para expedir Acuerdos Generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, y sus decisiones serán definitivas e inatacables y, por lo tanto, no procede juicio ni recurso alguno en contra de las mismas.

Derivado de los Acuerdos Generales del Pleno del 27 de septiembre y 19 de octubre de 1995, así como de los Acuerdos de la Comisión de Administración del 21 de septiembre, 05 y 12 de octubre del mismo año, se autorizaron las estructuras orgánicas de transición de los órganos que conforman el Consejo al inicio de sus operaciones.

Las estructuras orgánicas quedaron integradas por: Ponencias de Consejeras y Consejeros, Comisiones Permanentes, Órganos Auxiliares, Órganos Jurisdiccionales, Secretarías Ejecutivas, Direcciones Generales y Órganos Administrativos; a nivel regional, por Administraciones Regionales Foráneas y Delegaciones Regionales de la Unidad de Defensoría del Fuero Federal.

Con fecha 11 de junio de 1999, se reformó el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que determina la Naturaleza Jurídica del Consejo de la Judicatura Federal como Órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir resoluciones.

En fecha 07 de junio de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto mediante el cual se expiden la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación.

El 15 de septiembre de 2024, se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma del Poder Judicial.

Es importante mencionar que el 20 de diciembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto mediante el cual se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el 2 de enero de 2025 se publicó el decreto por el que se expide la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación.

- El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación informa lo siguiente:

- ❖ Fecha de creación del ente público

El 22 de noviembre de 1996 se crea el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, órgano especializado del Poder Judicial de la Federación en materia electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- ❖ Principales cambios en su estructura

“Sin información que revelar”.

PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

- La Suprema Corte de Justicia de la Nación informa lo siguiente:

El 25 de noviembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024, en el cual el presupuesto asignado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación fue de \$5,787,183,598 miles de pesos, recursos que serán ejercidos para garantizar a la sociedad la impartición de justicia pronta, completa, gratuita e imparcial.

A la fecha de emisión de los Estados Financieros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; los ingresos que percibe corresponden a las cuentas por liquidar certificadas que se cobran de acuerdo a la calendarización del presupuesto autorizado por la Cámara de Diputados para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- El Consejo de la Judicatura Federal informa lo siguiente:

El 24 de diciembre de 2024, en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación fue publicado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, en cuyo Anexo 1 se observa que fueron asignados recursos al Consejo por 62,025,503,862 pesos. En el mes de enero de 2025, mediante OFICIO SEPLE./2/ADM./001/305/2025, el Pleno del Consejo aprobó la distribución del Presupuesto de Egresos 2025.

En dicho documento, se aprueba la distribución del presupuesto de egresos del Consejo de la Judicatura Federal; así como, calendarios, políticas y lineamientos, indicadores de desempeño y clasificadores del gasto y de ingresos, principalmente.

- El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación informa lo siguiente:

“Sin información que revelar”.

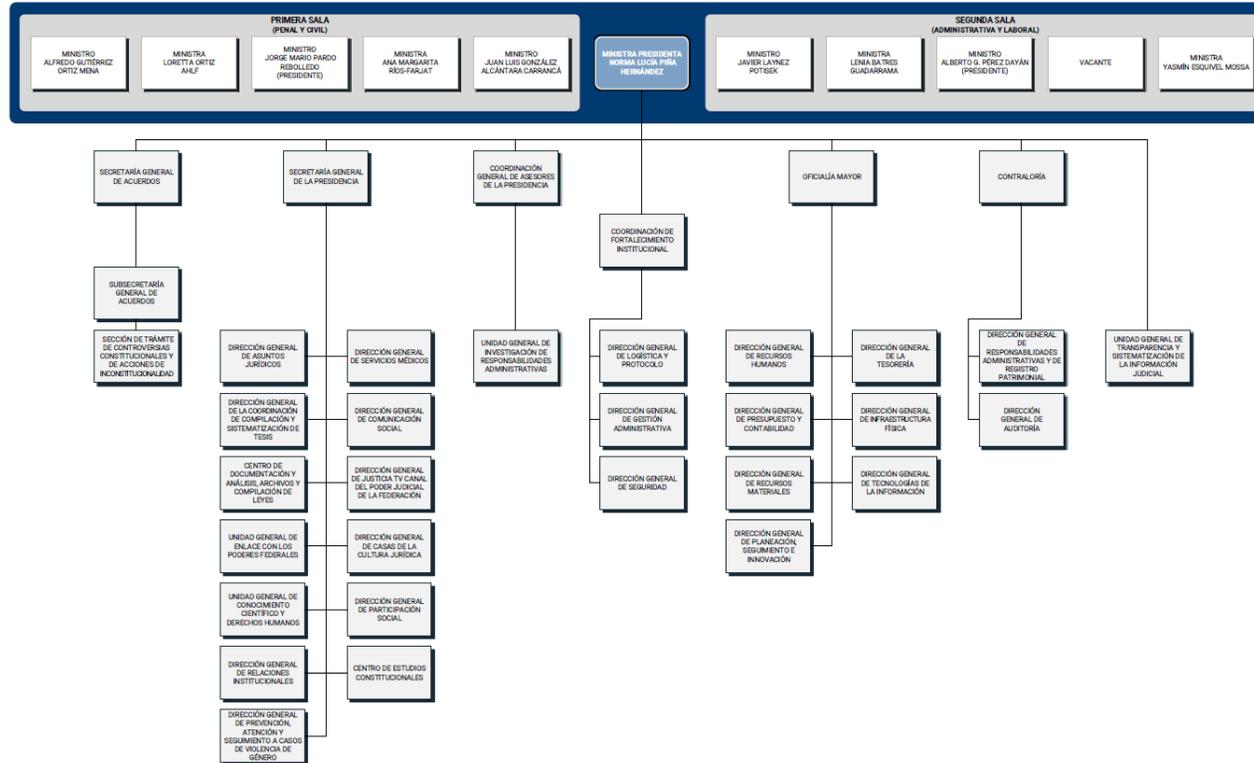
ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

➤ La Suprema Corte de Justicia de la Nación informa lo siguiente:



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Estructura Orgánica Básica
Diciembre 2024



Al ser el Tribunal Constitucional de México, imparte justicia a través de mecanismos que permiten vigilar que las leyes y actos de autoridad se apeguen a la Constitución. Estos mecanismos son procesos llamados medios de control de la constitucionalidad.

Como guardiana de la Constitución, la Corte:

- ❖ Mantiene el orden constitucional impuesto a los órganos de gobierno.
- ❖ Hace valer los derechos y libertades de las personas

➤ El Consejo de la Judicatura Federal informa lo siguiente:

El objeto del Consejo es el de garantizar a la sociedad la impartición de justicia pronta, completa, gratuita e imparcial; funciona en Pleno o en Comisiones. El Pleno se integra con los siete Consejeros. Se reúne una vez por semana y la presencia de cinco de ellos le permite sesionar. El Pleno tiene la facultad decisoria final; esta instancia resuelve sobre la designación a través de concursos de oposición, y la adscripción, ratificación y la reposición mediante la resolución de quejas administrativas y renunciaciones de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito. Los Acuerdos se adoptan por mayoría simple de cuatro votos o por mayoría calificada de cinco votos.

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación puede revisar y, en su caso, revocar, así como solicitar al Consejo la emisión de Acuerdos que considere necesarios para asegurar un adecuado ejercicio de la función jurisdiccional federal.

En relación al ejercicio fiscal, el Consejo realiza sus actividades bajo el calendario presupuestal del mes de enero al mes de diciembre de cada año.

El Consejo es una persona moral no contribuyente de impuestos federales de acuerdo a lo establecido en el Título III Artículo 79 Fracción XXIII; no obstante, tiene la obligación de retener y enterar los impuestos por pagos a terceros que presten servicios, de conformidad con las leyes aplicables.

Asimismo, está obligado a enterar aquellos impuestos locales a que haya lugar, de conformidad con las leyes aplicables.

Los Estados Financieros del Consejo, en atención al Artículo 797 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, son remitidos mensualmente a la Contraloría del Consejo de la Judicatura Federal, para los efectos que ésta última determine.

El Consejo, no se encuentra obligado a dictaminar sus Estados Financieros para efectos fiscales, de conformidad al Art. 32-A del Código Fiscal de la Federación; no obstante lo anterior, para el ejercicio de 2024 se contrataron los servicios de un despacho de auditores externos para dictaminar la información Financiera Contable y Presupuestal al 31 de diciembre de 2024.

Es importante señalar que la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 07 de junio de 2021 y el "Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo", prevé la estructura organizacional del mismo; así como, la integración de las Comisiones Permanentes del Consejo de la Judicatura Federal, ésta última se conforma por las siguientes comisiones: Comisión de Administración, Comisión de Carrera Judicial, Comisión de Creación de Nuevos Órganos, Comisión de Disciplina, Comisión de Adscripción y Comisión de Vigilancia, de conformidad a la Circular 10/2024 de fecha 28 de febrero de 2024, emitida por la Secretaría Ejecutiva del Pleno.

El Consejo es Fideicomitente en 3 Fideicomisos Públicos; actualmente el Fiduciario de éstos es Nacional Financiera, S.N.C., mismos que se listan a continuación:

- ❖ Fideicomiso de Pensiones Complementarias para Magistrados y Jueces Jubilados (Fideicomiso 80692), creado desde el ejercicio 2008, destinado para el pago de Apoyos Económicos a Magistrados y Jueces en retiro.
- ❖ Fideicomiso de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Fideicomiso 80694), donde también es Fideicomitente el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo objeto es el de crear un patrimonio autónomo que se utilice para financiar un sistema de apoyos complementarios.

➤ El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación informa lo siguiente:

❖ Objeto social

El Tribunal Electoral, es un órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, encargado de resolver controversias en materia electoral, proteger los derechos político-electorales de las y los ciudadanos e impartir justicia en el ámbito electoral.

❖ Principal actividad

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículos 41, Base VI; 60, párrafos segundo y tercero y 99, párrafo cuarto), el Tribunal Electoral tiene competencia para resolver, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 Constitucional, los siguientes tipos de controversias electorales de forma definitiva e inatacable:

- Las impugnaciones en las elecciones federales de diputados y senadores.
- Las impugnaciones que se presenten sobre la elección de presidente de los Estados Unidos Mexicanos (que son resueltas en única instancia por la Sala Superior).
- Las impugnaciones de actos y resoluciones de la autoridad electoral federal, distintas a las señaladas anteriormente, que violen normas constitucionales o legales.
- Las impugnaciones de actos o resoluciones definitivos y firmes de los institutos y tribunales electorales locales (es decir, de las autoridades competentes de las entidades federativas para organizar y calificar los comicios, o resolver las controversias que surjan durante los mismos) que puedan resultar determinantes para el desarrollo del proceso respectivo o el resultado final de las elecciones.
- Las impugnaciones de actos y resoluciones que violen los derechos político-electorales de los ciudadanos de votar, ser votado y de afiliación.
- Los conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal Electoral y sus servidores; así como entre el Instituto Nacional Electoral y sus servidores.
- La determinación e imposición de sanciones por parte del Instituto Nacional Electoral a partidos, agrupaciones, así como personas físicas o morales.
- La resolución de procedimientos sancionadores, relacionados con la violación a las normas que regulan el acceso a radio y televisión de los partidos y candidatos, la aplicación imparcial de recursos públicos, la propaganda de entes públicos, propaganda electoral, así como actos anticipados de precampaña y campaña.
- Las demás que señale la ley.

❖ Ejercicio fiscal

Cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024.

❖ Régimen jurídico

Órgano autónomo (persona moral con fines no lucrativos).

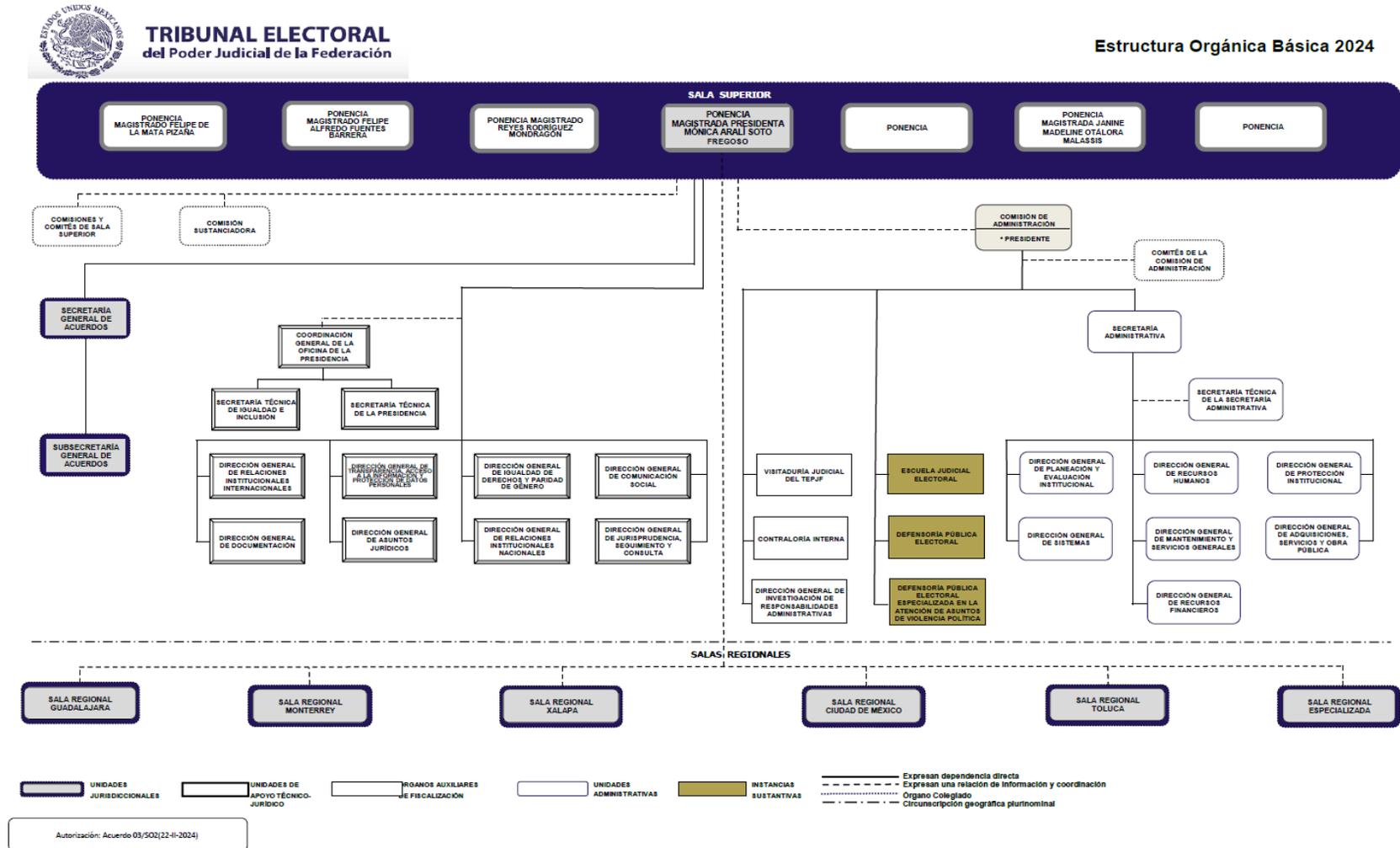
❖ Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener

De conformidad con lo dispuesto en el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación no es considerado contribuyente del Impuesto Sobre la Renta y solo tiene las obligaciones de retener y enterar este impuesto, además de exigir

comprobantes fiscales cuando se hagan pagos a terceros y estén obligados a emitirlos en términos de Ley; asimismo a expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban pagos por concepto de salarios y, en general, por la prestación de un servicio personal subordinado. En los términos del artículo 3 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, tiene la obligación de retener IVA por las operaciones con personas físicas descritas en ese artículo. Asimismo, se enteran y pagan los impuestos estatales, en cumplimiento a lo dispuesto en la legislación aplicable de las entidades federativas donde se ubican las Salas Regionales del Tribunal Electoral.

❖ Estructura organizacional básica

A continuación, se presenta la Estructura Orgánica Básica para el ejercicio 2024:



- Áreas jurisdiccionales

El Tribunal está organizado en una Sala Superior, integrada por 7 Magistraturas, y cinco Salas Regionales, con 3 Magistraturas cada una. Cada sala regional cuenta con una Secretaría General de Acuerdos, en apoyo a la función jurisdiccional. Se cuenta también con una Sala Especializada para atender asuntos relacionados con la fiscalización de los recursos de los partidos, la propaganda y los actos anticipados de campaña.

- Áreas de apoyo técnico-jurídico

Para su óptimo desempeño, cuenta con ocho unidades de apoyo:

- 1) Comunicación Social.
- 2) Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta.
- 3) Relaciones Institucionales Internacionales.
- 4) Relaciones Institucionales Nacionales.
- 5) Documentación.
- 6) Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- 7) Asuntos Jurídicos.
- 8) Igualdad de Derechos y Paridad de Género.

- Áreas de apoyo administrativo

El Tribunal Electoral dispone de un área administrativa adjetiva, a cargo de la Secretaría Administrativa, de la que dependen ocho direcciones generales:

- 1) Planeación y Evaluación Institucional.
- 2) Administración Regional.
- 3) Adquisiciones, Servicios y Obra Pública.
- 4) Mantenimiento y Servicios Generales.
- 5) Protección Institucional.
- 6) Recursos Financieros.
- 7) Recursos Humanos.
- 8) Sistemas.

Asimismo, cuenta con tres órganos auxiliares de fiscalización: la Visitaduría Judicial, la Contraloría Interna y la Dirección General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, así como con tres instancias sustantivas: la Escuela Judicial Electoral, la Defensoría Pública Electoral y la Defensoría Pública Electoral Especializada en la Atención de Asuntos de Violencia Política.

❖ Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

Lo relativo a fideicomisos, mandatos y análogos, se detalla en el punto 8 de estas Notas de Gestión Administrativa.

BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

➤ La Suprema Corte de Justicia de la Nación informa lo siguiente:

Los presentes estados financieros se han apegado a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al Acuerdo General Conjunto del 26 de mayo de 2011, emitido por el Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, que regula el proceso contable de los Órganos del Poder Judicial Federal, y en lo conducente al Acuerdo General de Administración II/2019, del 13 de mayo de 2019, emitido por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que establece las normas relativas a la planeación, programación, presupuesto, contabilidad y evaluación del gasto: al Acuerdo General de Administración número VII/2024, del 30 de septiembre de 2024, emitido por el Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como a lo establecido en la normatividad que ha emitido el Consejo de Armonización Contable.

Ley General de Contabilidad Gubernamental:

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los Entes Públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y en general contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos. En este contexto, el Consejo Nacional de Armonización Contable ha emitido, entre otros documentos complementarios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los siguientes:

❖ Manual de Contabilidad Gubernamental

El 16 de diciembre de diciembre de 2019 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Manual de Contabilidad Gubernamental de este Alto Tribunal, que tiene como finalidad mostrar todos los elementos del Sistema Contable de esta Institución, según lo que establece la Ley en cita, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente sus operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

❖ Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental:

Es la base del sistema de contabilidad gubernamental para los Entes Públicos, constituyéndose en el referente teórico que define, delimita, interrelaciona e integra, de forma lógico-deductiva, sus objetivos y fundamentos. Además, establece los criterios necesarios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de información contable y presupuestaria, en forma clara, oportuna, confiable y comparable, para satisfacer las necesidades de los usuarios.

❖ Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:

Estos postulados sustentan, de manera técnica, el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de Estados Financieros; basados en un razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

❖ Clasificador por Objeto del Gasto:

Permitirá una clasificación de las erogaciones consistentes con criterios internacionales y contables, clara precisa y que facilite la interrelación con las cuentas patrimoniales.

❖ Plan de Cuentas:

Comprende la numeración de cuentas ordenadas sistemáticamente e identificadas con nombre para distinguir tipo de partida de otras, para los fines del registro contable de las transacciones.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

Esta Ley reconoce al Poder Judicial de la Federación la autonomía presupuestaria otorgada por la Constitución, debiendo ejercer su presupuesto con base en los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género; por lo que la facultad a emitir las disposiciones que regulen el gasto público bajo dichos principios.

Acuerdo General Conjunto del 26 de mayo de 2011, emitido por el Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, que regula el proceso contable de dichos Órganos:

Tiene por objeto reglamentar, los Órganos del Poder Judicial de la Federación, el cumplimiento a lo establecido en el Ley de Contabilidad Gubernamental, en relación con el registro de contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera, debiendo observar que el registro de las operaciones financieras se realice con base en criterios de honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia, control, rendición de cuentas, oportunidad, veracidad y confiabilidad.

Acuerdo General de Administración número II/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se establecen las normas relativas a la planeación, programación, presupuesto, contabilidad y evaluación del gasto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Es de observancia obligatoria para los órganos y áreas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en materia, programación, presupuestos, contabilidad, fideicomisos, control, seguimiento y evaluación de gasto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Las Unidades Responsables de la Suprema Corte de Justicia de la Nación administrarán los recursos públicos federales con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Acuerdo General de Administración número VII/2024, del 30 de septiembre de 2024, emitido por el Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Acuerdo General de administración número VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestaciones de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Tiene por objeto regular los diversos procedimientos para la adquisición y arrendamiento de bienes, la contratación de prestaciones de servicios, obra pública y servicios relacionados en la misma, así como aquellos relacionados con la administración desincorporación y destino final de bienes en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Decreto por el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

Décimo...Los órganos del Poder Judicial de la Federación, de las entidades federativas, llevarán a cabo los actos y procesos para extinguir, mandatos o contratos análogos que no se encuentren previstos en una Ley Secundaria, por lo que tendrán un plazo de noventa días naturales, posteriores a la entrada en vigor del presente decreto para enterar la totalidad de los Recursos Remanentes de dichos instrumentos, así como los productos y aprovechamientos derivados de los mismos, a la Tesorería de la Federación o de las entidades federativas, según corresponda.

Acuerdo General de Administración número IV/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regula el Plan de Pensiones Complementarias para las Personas Servidoras Públicas de Mando Superior de este Alto Tribunal.

Tiene como objeto regular el plan de pensiones complementarias para las personas servidoras públicas de mando superior de este Alto Tribunal.

Acuerdo General de Administración V/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regula el Plan de Pensiones Complementarias de las Personas Servidoras Públicas de este Alto Tribunal.

Tiene como objeto regular el plan de pensiones complementarias para las personas servidoras públicas de mando medio y personal operativo de este Alto Tribunal.

Acuerdo General de Administración Número VI/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regula el Plan de Prestaciones Médicas complementarias de las Personas Servidoras Públicas de este Alto Tribunal.

Tiene como objeto social regular el plan de prestaciones médicas complementarias de las personas servidoras públicas de esta Alto Tribunal.

➤ El Consejo de la Judicatura Federal informa lo siguiente:

Los presentes Estados Financieros se han apegado a lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su normativa complementaria (CONAC), entre las cuales se encuentran:

- ❖ Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental,
- ❖ Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental,

- ❖ Manual de Contabilidad Gubernamental,
 - Instructivos de cuentas,
 - Guías contabilizadoras y Modelos de Asientos,
 - Plan de Cuentas,
- ❖ Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y estructura de los Estados Financieros básicos del Ente Público y características de sus notas,
- ❖ Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio,
 - Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales),
 - Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio,
- ❖ Parámetros de Estimación de Vida Útil,
- ❖ Principales elementos del Sistema de Contabilidad Gubernamental,
 - Clasificadores Presupuestarios,
 - Clasificador por Objeto del Gasto,
 - Clasificador por Rubro de Ingresos,
 - Momentos Contables,
 - Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos,
 - Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos,
 - Normas Contables Generales,
 - Libros Principales y Registros Auxiliares,
- ❖ Entre otra normativa publicada aplicable.

Características del Sistema de Contabilidad Gubernamental:

- ❖ El sistema de contabilidad gubernamental adoptado por el Consejo es único, uniforme e integrador de todas las operaciones que efectúa.
- ❖ El sistema informático utilizado para el registro de las operaciones financieras del Consejo, es el denominado "Sistema Aplicaciones y Productos", por sus siglas identificado como (SAP), que es un sistema integral que cuenta con diversos módulos de operación cuya esencia es el registro en línea y automático de las actividades realizadas por las Unidades Administrativas que gestionen recursos financieros y/o materiales, así mismo cuenta con interfaces para el registro de recursos humanos. La fecha de inicio de operaciones del sistema SAP en el Consejo fue el primero de enero de 2013; el cual genera los Estados Financieros, así como demás información que por su naturaleza sirve para la toma de decisiones,

transparencia, evaluación y rendición de cuentas y permite el procesamiento y generación de información mediante el uso de herramientas propias de las Tecnologías de la Información.

- ❖ Integra la operación contable con el ejercicio presupuestado; permite que el registro contable de las transacciones sea con base acumulativa (devengado); permite el registro de manera automática y, por única vez, los momentos contables y presupuestales.
- ❖ Permite la interrelación automática entre el Clasificador por Objeto del Gasto, Ingresos y el Plan de Cuentas.
- ❖ Registra las diferentes etapas del presupuesto en cuentas contables, ya que registra los momentos del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

A partir del mes de agosto de 2022, el Consejo aplica en atención a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de agosto de 2022, respecto a que es necesario realizar las reformas al Manual de Contabilidad Gubernamental, para que la información financiera sea congruente con la normatividad emitida por el CONAC, se publicó el "Acuerdo por el que se Reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental", mediante el cual se reforma el Capítulo VII "De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal", actualizando el Estado de Actividades en el rubro Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias, eliminando los siguientes conceptos:

"Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia" y

"Aumento por Insuficiencia de Provisiones".

Por otra parte, a partir del mes de enero de 2023, y con base en lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de diciembre de 2022, referente al ACUERDO por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental y al ACUERDO por el que se modifica el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como, entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, se llevaron a cabo las modificaciones correspondientes, las cuales versan principalmente en la nueva estructura de las Notas a los Estados Financieros.

Así mismo, a partir del mes de diciembre de 2024, y con base en lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de diciembre de 2024, referente al ACUERDO por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental, se llevó a cabo la revisión y análisis de lo que se indicó se deroga, se reforma, se modifica o adiciona, relativo al Capítulo III Plan de Cuentas y se efectuaron las adecuaciones correspondientes.

- El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación informa lo siguiente:

A partir del 1 de enero de 2011, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como órganos autónomos integrantes del Poder Judicial de la Federación, a través de sus correspondientes Unidades Administrativas, en cumplimiento a lo previsto en el artículo cuarto transitorio de la LGCG, realizan sus registros contables con base acumulativa y en apego al Marco Conceptual, Postulados Básicos y Manual de Contabilidad Gubernamental armonizados, así como a las demás disposiciones emitidas por el CONAC, contribuyendo con los temas de rendición de cuentas, fiscalización, así como a la transparencia y máxima publicidad.

POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

➤ La Suprema Corte de Justicia de la Nación informa lo siguiente:

A continuación, se resumen las políticas de contabilidad más significativas, las cuales han sido aplicadas consistentemente por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

- ❖ Inversiones en valores de inmediata realización. - Se registran a su costo de adquisición, que es similar a su valor de mercado. Para los bancos se reconocen los intereses devengados aún no cobrados.
- ❖ Inversiones en el Fideicomiso 80687. – Se reconoce en el Estado de Situación Financiera las inversiones por remanentes presupuestales de ejercicios anteriores, en donde la SCJN es el Fideicomitente. Las inversiones se encuentran valuadas a su valor de mercado adicionando el resultado neto de su operación en el ejercicio. Dichas inversiones están destinadas a los fines para los que fueron creados según el contrato del Fideicomiso, las resoluciones de su Comité Técnico y las reglas de operación del Fideicomiso que se establecen en el Acuerdo General Conjunto 2/2006 entre la SCJN, el CJF y el TEPJF (dicho acuerdo modifica al 2/99)
- ❖ Inventario de bienes de consumo. – Se registran al costo de adquisición incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y se encuentran valuados al método de costo promedio.
- ❖ Bienes muebles e inmuebles. – Se encuentran valuados a su costo de adquisición incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. En el caso de bienes de destino, éstos se encuentran valuados a valor de un peso, sólo para efectos de control.
- ❖ La depreciación de bienes muebles e inmuebles se calcula por el método de línea recta, sobre saldos iniciales mensuales de los activos fijos, disminuyendo las bajas de activo fijo que hayan existido en el mes, a las siguientes tasas:

Concepto	% Depreciación	Años de vida útil
Edificios no habitacionales	3.3%	30
Otros bienes inmuebles	5%	20
Mobiliario y equipo de administración	10%	10
Equipo de cómputo y tecnologías de información	33.3%	3
Equipos y aparatos audiovisuales	33.3%	3
Cámaras fotográficas y de video	33.3%	3
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	20%	5
Equipo médico y de laboratorio	20%	5
Vehículos y Equipo de transporte	20%	5
Maquinaria, otros equipos y herramienta	10%	10
Software	33.3%	3

FUENTE: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Las tasas de depreciación de los bienes muebles e inmuebles que se utilizan son las establecidas en el “Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación” emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- ❖ Inversiones en Fideicomisos. – El activo y patrimonio de los Fideicomisos se registran en activo no circulante y patrimonio de la SCJN. Esta política se refiere a los Fideicomisos para pago de pensiones a jubilados, comercialización de publicaciones y prestaciones médicas complementarias, remanentes presupuestales, así como el Fideicomiso Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia (Fondo Jurica).
- ❖ Patrimonio. – Se reconoce como parte del patrimonio los resultados de ejercicios anteriores, el resultado del ejercicio y el Patrimonio de los Fideicomisos descritos en el inciso anterior.
- ❖ Ingresos presupuestales. – Su información financiera se efectúa sobre la base de efectivo cobrado, consecuentemente, los ingresos se reconocen al momento de recibirse, el importe del Presupuesto de Egresos Federal asignado a la SCJN se reconoce como ingreso cuando se recibe de la Tesorería de la Federación (TESOFE)
- ❖ Gasto. – El gasto reconoce las partidas del presupuesto ejercido que no son capitalizables; los gastos se reconocen conforme a la fecha de su realización independientemente de la de su pago (Gasto Devengado).
- ❖ Cuentas de orden. – Se tiene la práctica de controlar en estas cuentas la información relevante referente a conceptos como: operaciones de administración (FONAC), valores en custodia, intereses generados de los Fideicomisos, control del ejercicio del presupuesto, ingresos presupuestales, así como pasivos contingentes y laborales.

POLÍTICAS DE LOS FIDEICOMISOS

A continuación, se resumen las políticas de los Fideicomisos más significativas, las cuales han sido aplicadas consistentemente por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

- ❖ En el Fideicomiso 80687 de remanentes presupuestales de ejercicios anteriores, sus inversiones se reconocen en el estado de situación financiera, de las cuales se encuentran valuadas a su valor de mercado adicionando el resultado de su operación den el ejercicio. Dichas inversiones están destinadas a los fines para los cuales fueron creadas.
- ❖ La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), tiene implementado desde 1996, los Fideicomisos 80691 y 80690 para el pago de pensiones complementarias a servidores públicos de mando superior y mando medios y personal operativo de la SCJN. El monto máximo de cada obligación está determinado por el cálculo actuarial; a partir del ejercicio fiscal 2013 se decidió que estos Fideicomisos no reciban Aportaciones Patrimoniales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo que a la fecha operan solo los recursos propios.

Los fines de los Fideicomisos de pago de pensiones complementarias son: administrar e invertir los recursos líquidos con la finalidad de ser destinados al pago de las pensiones complementarias que le indique el Fideicomitente a la Fiduciaria. Por tratarse de pensiones complementarias, la Fideicomitente podrá variar unilateralmente sus montos y duración, tomando con consideración la cuantía del fondo fideicomitado, sus rendimientos y el número de pensionados.

Hasta el ejercicio 2012 las pensiones complementarias se cubrían en una proporción del 99% con recursos presupuestales y 1% con recursos del Patrimonio Fideicomitado. No obstante, lo anterior, a partir del ejercicio fiscal 2013 se modificó la política para que las pensiones complementarias se pagaran en una proporción del 95% con recursos presupuestales y 5% con Recursos Fideicomitados.

A partir del ejercicio fiscal 2017, se modificó la política para que las pensiones complementarias se pagaran en una proporción 90% con recursos presupuestales y el 10% con Recursos Fideicomitidos.

A partir del ejercicio fiscal 2020, se modificó la política para que las pensiones complementarias se pagaran en una proporción del 85% con recursos presupuestales y el 15% con Recursos Fideicomitidos. En el mes de agosto por acuerdo del Comité Técnico de Fideicomisos, se determinó que las pensiones se pagaran durante los primeros días del mes posterior, previa validación de la supervivencia de los pensionados. Por lo que se determinó que se registrara la provisión en el pasivo correspondiente.

El Comité de Gobierno y Administración en su novena sesión ordinaria del treinta de septiembre de 2024, autorizó que las nóminas de pensionados complementarias a partir del mes de octubre del año 2024 sean cubiertas con recursos presupuestales de este Alto Tribunal.

- ❖ Los saldos Patrimoniales de los Fideicomisos en los que la Suprema Corte participa como Fideicomitente se publican trimestralmente en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento al Artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- ❖ El activo y patrimonio de los Fideicomisos se registran en activo no circulante y patrimonio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Esta política se refiere a los fideicomisos para pago de pensiones a jubilados, comercialización de publicaciones, prestaciones médicas complementarias, remanentes presupuestales, así como el Fideicomiso para el Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la impartición de Justicia (Fondo Jurica).

➤ El Consejo de la Judicatura Federal informa lo siguiente:

La Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería, es la responsable de la presentación de los Estados Financieros del Consejo y sus Notas.

Los presentes Estados Financieros y sus Notas, son elaborados por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería en el ámbito de sus atribuciones conferidas en el Art. 154 fracción VII del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales. Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en apego a lo estipulado en el Manual de Contabilidad Gubernamental (CONAC).

Derivado de la publicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con lo estipulado en el Manual de Contabilidad Gubernamental, se realizaron reclasificaciones en diferentes rubros de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2010; lo anterior para poder efectuar la comparabilidad de las cifras en las notas a los Estados Financieros.

Mediante OFICIO SEPLE./ADM./010/5281/2014, de fecha 1 de octubre de 2014, se aprobó adoptar el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para el registro de las operaciones financieras del Consejo, así como para la integración de los informes de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El Capítulo Quinto del "Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo", regula la Contabilidad del Consejo. Enuncia, el Sistema Contable, el Registro de las Operaciones y del Patrimonio,

la formulación de los presentes Estados Financieros y sus Notas, la integración de la Cuenta Pública, así como el archivo y conservación de los documentos contables.

Para actualizar los valores de los Bienes Inmuebles, se toma como base la del avalúo valor de mercado, en caso de no contar con este documento, se utiliza el relativo al "Valor Catastral" emitido por las autoridades competentes de cada entidad federativa, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su normativa aplicable.

El Consejo realiza pocas operaciones con residentes en el extranjero. Cuando una operación de este tipo se realiza, se reconoce el importe de la transacción de conformidad al tipo de cambio estipulado por el Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación; así mismo, cuando se liquida, se efectúa el mismo procedimiento.

El Consejo no realiza inversiones en acciones de compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

El método de valuación del inventario de Bienes de Consumo es el de costo promedio.

La información de los inventarios (bienes de consumo y activo fijo) presentada en los Estados Financieros, es el reflejo de las gestiones y operaciones realizadas por las áreas responsables de la administración, control, valuación y resguardo de los mismos.

En atención a la Recomendación 17-034-10-5502-01-16, de la Dirección General de Auditoría en el mes de marzo de 2018, se llevó a cabo el registro de la depreciación contable acumulada al 31 de diciembre de 2017, con cargo a la cuenta de "Cambios en Políticas Contables" del rubro Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores, así como la de enero a marzo de 2018, con cargo al Resultado de dicho ejercicio, con el fin de determinar el costo de operación de los activos fijos del Consejo.

Asimismo, en observancia al Acuerdo por el que se emiten Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, que en su numeral 5, "Estimación para cuentas incobrables" establece el procedimiento a seguir por los entes públicos para efectuar el registro de dicha estimación conforme a su experiencia, el Consejo tiene como política contable para el reconocimiento de las cuentas incobrables, el registro directo de la irrecuperabilidad afectando al resultado del ejercicio en que se determinen las mismas.

En la presentación de los Estados Financieros, respecto a la clasificación de las operaciones referentes a las Cuentas por Cobrar y las Cuentas por Pagar, el Consejo por el desarrollo de sus actividades las considera a Corto Plazo y se presentan en el "Activo o Pasivo Circulante"; en virtud de que se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios en un plazo menor o igual a doce meses; así como en caso de los pasivos, se conforman por obligaciones de pago convenidos contractualmente a un plazo no mayor de 365 días, independientemente de los estatus de los procesos administrativos o legales, en que se encuentren los saldos del rubro.

Para las notas a los Estados Financieros que presentan "antigüedades de saldos", la fecha base para la elaboración de las mismas, es la fecha del documento soporte, de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En la normativa del Consejo tiene como base principal el hecho de que se deben eficientar todo tipo de recursos.

➤ El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación informa lo siguiente:

A continuación, se describen las principales políticas contables aplicadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como sigue:

❖ Ingresos excedentes

La Comisión de Administración del Tribunal Electoral autoriza los montos para ampliación total o parcial que serán aplicados en algún proyecto o programa institucional, así como los reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE), y derivando de dichas decisiones se realizan los registros contables y presupuestarios correspondientes.

❖ Remanente presupuestario

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, incluyendo los rendimientos obtenidos, no podrán ejercerse y se deberán reintegrar a la TESOFE dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio. Por lo antes mencionado, el Tribunal Electoral constituye un pasivo a favor de la TESOFE, a efectos de determinar al cierre de cada ejercicio fiscal el monto total los recursos presupuestales no devengados al 31 de diciembre, cuyo reintegro se realiza dentro del plazo legal establecido.

❖ Valor en libros de los bienes inmuebles

Para actualizar los valores contables de los bienes inmuebles, se toma el valor proporcionado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) con base en los avalúos realizados a los inmuebles del Tribunal Electoral, atendiendo lo dispuesto en el artículo 27 de la LGCG y en las “Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio” emitidas por el CONAC.

POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO

- La Suprema Corte de Justicia de la Nación informa lo siguiente:

A la Suprema Corte de Justicia de la Nación no le aplica la posición en moneda extranjera.

- El Consejo de la Judicatura Federal informa lo siguiente:

No aplica.

- El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación informa lo siguiente:

“Sin información que revelar”.

REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

- La Suprema Corte de Justicia de la Nación informa lo siguiente:

La depreciación de los bienes propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se calcula por el método de línea recta, sobre los saldos iniciales mensuales de los activos fijos, los porcentajes de depreciación utilizados son los establecidos en la “Guía de Vida Útil Estimada y Porcentaje

CUENTA PÚBLICA 2024

de Depreciación” emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, su integración se muestra en las Notas 3 y 13 relativas a los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

➤ El Consejo de la Judicatura Federal informa lo siguiente:

La depreciación de los bienes muebles e inmuebles se calcula por el método de línea recta, sobre saldos mensuales. Los años de vida útil y porcentajes de depreciación utilizados, son los establecidos en la Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Su integración se muestra en la Nota 26.3 Depreciación del Ejercicio y Acumulada, relativa a los Bienes Inmuebles y Muebles.

Concepto	Años de Vida Útil	% de Depreciación Anual
Viviendas	50	2
Edificios No Habitacionales	30	3.33
Mobiliario y Equipo de Administración		
Mobiliario	10	10
Bienes Informáticos	3	33.3
Equipo de Administración	10	10
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		
Equipos y Aparatos Audiovisuales	3	33.3
Cámaras Fotográficas y de Video	3	33.3
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	5	20
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	5	20
Vehículos y Equipo de Transporte	5	20
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	10	10

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

La amortización de los activos intangibles se calcula con base en los Criterios para la Determinación de la Vida Útil de Software y Licenciamiento en uso del Consejo, conforme a lo señalado por la Dirección General de Tecnologías de la Información en su oficio número SEA/DGTI/CSCO/CDSA/1650/2018. Su integración se muestra en la nota 27.2 Amortización del Ejercicio y Acumulada, relativa a los Activos Intangibles.

CUENTA PÚBLICA 2024

Concepto	Vida Útil
Software	
Software	La vida útil estará supeditada a los años de servicio contratados.
Software VU IND (Vida Útil Indefinida)	Se deberán revisar anualmente si existen factores que pudiesen afectar su perpetuidad, corrigiendo su vida útil.
Licencias	
Licencias Informáticas e Intelectuales	La vida útil estará supeditada a los años de servicio contratados.
Licencias Informáticas e Intelectuales VUI (Vida Útil Indefinida)	Se deberán revisar anualmente si existen factores que pudiesen afectar su perpetuidad, corrigiendo su vida útil.

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

En el período que se reporta no se presentan cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro.

El Consejo no incurre en gastos capitalizables de sus activos fijos y amortizables tanto financieros como de investigación y desarrollo; por otra parte, tampoco realiza inversiones financieras con riesgos por tipo de cambio o tipo de interés.

La administración de los activos a cargo de las unidades de control y gestión, permiten mantener una planeación adecuada para que sean utilizados de forma efectiva.

➤ El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación informa lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en las “Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio” emitidas por el CONAC, se señala que los registros de los bienes muebles se realizaron considerando su valor de adquisición, el cual comprende el precio de compra, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA); asimismo, se menciona que los muebles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), se registran contablemente como un gasto y son sujetos a los controles administrativos correspondientes.

En cumplimiento a señalado en el último párrafo del artículo 23 y artículo 27 ambos de la LGCG, el inventario de los bienes inmuebles propiedad del Tribunal Electoral, se encuentra debidamente conciliado con el registro contable, cabe señalar que los valores nuevos asignados a los inmuebles consideran diversas modificaciones, ampliaciones y adecuaciones, así como los determinados en los avalúos realizados por el INDAABIN, en apego a lo establecido en las “Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio” emitidas por el CONAC.

CUENTA PÚBLICA 2024

A partir del ejercicio fiscal 2018, el Tribunal Electoral optó por realizar el cálculo anualizado de la depreciación, considerando lo establecido en las "Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio" y en los "Parámetros de Estimación de Vida Útil" emitidos por el CONAC.

FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS

➤ La Suprema Corte de Justicia de la Nación informa lo siguiente:

En este rubro se enlistan los Fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como Fideicomitente, y se integran como a continuación se detalla:

Concepto	2024	2023
Total Fideicomisos	6,492,646,033	6,603,033,507
80690 Pensiones Complementarias M.M. y P.O.	3,507,120,099	3,144,452,349
80687 Remanentes Presupuestales	1,638,875,608	1,466,580,150
80691 Pensiones Complementarias M.S.	980,464,808	880,187,633
80689 Manejo del Producto de la Venta de Publicaciones, CD's y Otros Proyectos	195,752,591	188,582,930
80688 Plan de Prestaciones Médicas	170,432,927	153,229,201
2125 Fondo Jurica	-	770,001,244

FUENTE: Suprema Corte de Justicia de la Nación

➤ El Consejo de la Judicatura Federal informa lo siguiente:

El Consejo es Fideicomitente en 3 Fideicomisos Públicos. Actualmente el Fiduciario de éstos es Nacional Financiera, S.N.C., cuyos saldos se pueden observar en la Nota 24, a continuación se explica el origen y destino de los recursos:

Fideicomiso de Pensiones Complementarias para Magistrados y Jueces Jubilados (Fideicomiso 80692), creado desde el ejercicio 2008, destinado para el pago de Apoyos Económicos a Magistrados y Jueces en retiro.

El 12 de agosto de 2005 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo General 28/2005 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reguló el "Plan de Pensiones Complementarias para Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito", cuya finalidad era el establecer un sistema de Pensiones Complementarias a las otorgadas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en beneficio de los funcionarios que se hubieran retirado o que en el futuro se retiren de los cargos de Magistrado de Circuito o Juez de Distrito; posteriormente, el 02 de enero de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a través del cual, se presenta como un instrumento normativo que constituye una compilación de acuerdos generales del Consejo en materia de actividad administrativa para el propio Consejo. Por esta razón, en el Artículo Tercero Transitorio del Acuerdo antes citado, en su fracción VII abroga el Acuerdo General 28/2005 antes referido; por otra parte, el 05 de octubre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que regula el Plan de

Pensiones Complementarias de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, el cual fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria del 26 de agosto de 2015, que es la norma vigente.

De conformidad con el Artículo 3 último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que regula el Plan de Pensiones Complementarias de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, los recursos con los que cuenta el plan son los fondos del fideicomiso de inversión que para tal efecto se haya constituido y, previa autorización del Pleno, recursos presupuestales a través de la partida correspondiente al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Federación; por lo anterior, a falta de éstos últimos la obligación de pago estará sujeta únicamente a los recursos del Fideicomiso 80692.

Mediante OFICIO SEPLE./ADM./001/1626/2021 de fecha 12 de mayo de 2021, se aprobó la modificación a la proporción del pago de las prestaciones denominadas pensiones complementarias con cargo al presupuesto de egresos del Consejo en un noventa por ciento, y al Fideicomiso de Pensiones Complementarias a Magistrados y Jueces Jubilados en un diez por ciento, a partir del 01 de junio del ejercicio fiscal 2021.

El 23 de septiembre de 2024, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma diversas disposiciones relacionadas con el Plan de Pensiones Complementarias, para quedar como sigue en su séptimo apartado:

“ ... se incorporan los tipos de pensión reconocidos en la Ley del ISSSTE, así como su Décimo Transitorio, al Acuerdo General que regula el Plan de Pensiones Complementarias de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, conforme al principio de subordinación jerárquica. Diferenciándose únicamente en que la Ley del ISSSTE contempla supuestos de pensión que no requieren edad ni años de servicio mínimos, en cambio, el presente Acuerdo establece como requisito indispensable para solicitar el retiro voluntario contar con al menos 25 años de servicio en el Poder Judicial de la Federación y haber sido ratificado. Esto, con la finalidad de fijar requisitos mínimos para obtener el beneficio de pensión complementaria.”

Fideicomiso de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Fideicomiso 80694), donde también es Fideicomitente el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo objeto es el de crear un patrimonio autónomo que se utilice para financiar un sistema de apoyos complementarios.

El 17 de diciembre de 2013, se celebró el contrato de Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago número 80694 celebrado, en su calidad de fideicomitentes el Consejo y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en su carácter de fiduciaria Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, con la finalidad de crear un patrimonio autónomo que se utilice para financiar un sistema de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura que implementa las Reformas Constitucionales en Materia de Justicia Federal (Fideicomiso 80695), antes Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura del Nuevo Sistema de Justicia Penal, autorizado mediante el Acuerdo 48/2013, de fecha 6 de diciembre de 2013 y modificado el pasado 8 de diciembre de 2021, que tiene por objeto contar con un patrimonio que permita realizar los pagos de las contrataciones que lleve a cabo el Consejo por concepto de adquisición y arrendamiento de inmuebles, desarrollo inmobiliario, construcción de infraestructura y adquisición de equipo que permita contar con una estructura funcional y apropiada para la Implementación de las Reformas Constitucionales en materia de Justicia Federal.

El 06 de diciembre de 2013 fue publicado el Acuerdo General 48/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que constituye el Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura que Implementa la Reforma Constitucional en Materia Penal, que tiene como objeto contar con un patrimonio

que permita realizar los pagos de las contrataciones que lleve a cabo el Consejo, por conceptos de adquisición de inmuebles, desarrollo inmobiliario, construcción de infraestructura y adquisición de equipo, mismos que permitirán contar con una estructura funcional y apropiada del nuevo sistema penal acusatorio.

El 25 de agosto de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación lo relativo a la denominación de la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal y su Competencia. Sobre este respecto, se menciona que la denominación del Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura que Implementa la Reforma Constitucional en Materia Penal cambia a Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura del Nuevo Sistema de Justicia Penal, cuyo artículo CUARTO TRANSITORIO, prevé lo siguiente:

CUARTO. Las referencias que se hagan a la Unidad para la Implementación de la Reforma Penal, se entenderán hechas a la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Asimismo, las referencias que se hagan al Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura que Implementa la Reforma Constitucional en Materia Penal, se entenderán hechas al Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Mediante OFICIO SEP/LE./GEN./001/2611/2020, de fecha 26 de agosto de 2020, se aprobó el proyecto del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona el similar 48/2013 que constituye el Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura que Implementa la Reforma Constitucional en Materia Penal; en relación con la Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, cuyo objeto será el siguiente:

- I. El desarrollo de la infraestructura que implemente y consolide la reforma del Nuevo Sistema de Justicia Penal Federal; y
- II. El desarrollo de la infraestructura que implemente la reforma en materia de Justicia Laboral.

El 08 de diciembre de 2021, se modificó el Acuerdo General 48/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que constituye el Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura que Implementa las Reformas Constitucionales en Materia de Justicia Federal, reformando el artículo 2 Bis, para quedar como sigue:

- I. Adquisición y arrendamiento de inmuebles;
- II. Desarrollo inmobiliario;
- III. Construcción de infraestructura, y
- IV. La adquisición de equipamiento necesario.

El pasado 27 de octubre de 2023, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 224 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; para quedar como sigue:

"Artículo 224. ...En el ámbito del Poder Judicial de la Federación, no podrán ser creados ni mantenerse en operación otros fondos o fideicomisos adicionales al mencionado anteriormente."

Asimismo, el segundo y tercero transitorio del citado DECRETO mencionan lo siguiente:

CUENTA PÚBLICA 2024

"Segundo.- Los órganos del Poder Judicial de la Federación que funjan como fideicomitentes deberán coordinarse con las instituciones que funjan como fiduciarias para llevar a cabo los actos y procesos necesarios para extinguir los fideicomisos que no se ajusten a lo que establece el segundo párrafo del artículo 224 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y dar por terminados los mandatos correspondientes, con la finalidad de que en el plazo máximo de ciento veinte días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, se suscriban los convenios de extinción o terminación respectivamente, en términos de las disposiciones aplicables."

"Tercero.- Las obligaciones derivadas de los instrumentos jurídicos que por razón del presente Decreto se extinguen o terminan, serán atendidas con los recursos que correspondan de los propios fideicomisos, de conformidad con las obligaciones contractuales y disposiciones aplicables, salvaguardando los derechos que correspondan."

El 13 de noviembre de 2023, con relación al juicio de amparo indirecto 1449/2023, promovido y tramitado ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, éste emitió la siguiente resolución:

I. Se abstengan de aplicar las consecuencias y efectos de la disposición reclamada contenidas en el Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 224 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

II. Se abstengan de cancelar o extinguir los fideicomisos y se garantice su continuación, operación y administración del objeto por el cual fueron creados tales fideicomisos celebrados por el Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a las reglas de operación de cada uno de ellos.

III. Suspendan de forma inmediata la entrega y/o transferencia de los recursos de todos aquellos fideicomisos celebrados por el Consejo de la Judicatura Federal, así como sus remanentes, productos y aprovechamientos derivados de los mismos, a cualquier autoridad dependiente del Ejecutivo Federal o de las propias entidades fiduciarias, salvo de aquellas facultadas para la administración y disposición de los recursos de cada uno de ellos para su operación.

Concepto	Al 31 de diciembre de 2023	Aportaciones ^{1/}	Ingresos ^{2/}	Egresos ^{3/}	Al 31 de diciembre de 2024
80692 Fideicomiso pensiones Complementarias de Magistrados y Jueces Jubilados.	4,964,753,526	0	559,856,143	(65,792,081)	5,458,817,588
80694 Fideicomiso de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico extraordinario para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Federación.	72,765,121	41,500	8,274,381	(658,522)	80,422,480
80695 Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura que implementa las Reformas Constitucionales en Materia de Justicia Federal. ^{5/}	4,417,992,661	0	549,449,298	(329,481,909)	4,637,960,050

Nota: El destino de los fideicomisos corresponde a su denominación.

1/ Corresponden a aquellas aportaciones que se realizan de conformidad con los Acuerdos Generales que rigen a cada uno de los fideicomisos del Consejo.

2/ Corresponde a ingresos por recuperación, rendimientos, penalizaciones y devolución por pagos en exceso.

3/ Son aquellos egresos para la propia operación y fin por el cual fueron creados, así como servicios bancarios (honorarios pagados al fiduciario y/o comisiones).

4/ Fideicomiso en el que participan como fideicomitentes el Consejo y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

5/ Los egresos se componen por los pagos realizados por contratos de obra, mobiliario, supervisión de obra, bienes informáticos, software, así como servicios bancarios (honorarios pagados al fiduciario).

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

- El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación informa lo siguiente:

Mediante el Acuerdo 340/S12(10-XII-2013), la Comisión de Administración autorizó la participación del Tribunal Electoral en el “Fideicomiso de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, con el fin de administrar e invertir los recursos líquidos para solventar un sistema de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico para los beneficiarios de los fideicomitentes.

En este sentido, mediante el Contrato 80694, Nacional Financiera, S.N.C, se constituye como Fiduciario y en calidad de Fideicomitentes el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

REPORTE DE LA RECAUDACIÓN

- La Suprema Corte de Justicia de la Nación informa lo siguiente:

La Suprema Corte de Justicia de la Nación no cuenta con reporte de la recuperación.

- El Consejo de la Judicatura Federal informa lo siguiente:

No aplica.

- El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación informa lo siguiente:

“Sin información que revelar”.

INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

- La Suprema Corte de Justicia de la Nación informa lo siguiente:

La Suprema Corte de Justicia de la Nación no cuenta con deuda.

- El Consejo de la Judicatura Federal informa lo siguiente:

No aplica.

- El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación informa lo siguiente:

“Sin información que revelar”.

CALIFICACIONES OTORGADAS

- La Suprema Corte de Justicia de la Nación informa lo siguiente:
La Suprema Corte de Justicia de la Nación no es sujeta de una calificación crediticia.

- El Consejo de la Judicatura Federal informa lo siguiente:
No aplica.

- El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación informa lo siguiente:
"Sin información que revelar".

PROCESO DE MEJORA

- La Suprema Corte de Justicia de la Nación informa lo siguiente:
A continuación, se enlistan las principales Políticas de Control Interno, aplicadas al manejo de la información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
 - ❖ El Acuerdo General Conjunto del 26 de mayo de 2011 el cual tiene por objeto reglamentar el cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contabilidad Gubernamental.
 - ❖ El Acuerdo General de Administración número II/2019, en el cual se establecen las normas relativas a la Planeación, Programación, Presupuesto, Contabilidad y evaluación del Gasto de la SCJN, donde también se establece que las unidades responsables administrarán los Recursos Públicos Federales con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.
 - ❖ El Acuerdo General de administración número VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestaciones de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- El Consejo de la Judicatura Federal informa lo siguiente:
Durante el ejercicio 2017, con motivo del fortalecimiento en las políticas de control interno para la mitigación de riesgos en la elaboración de la información financiera del Consejo, la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería llevó a cabo la reorientación de actividades entre las áreas contables adscritas a su Secretaría Técnica de Contabilidad, con el objetivo de lograr un mejor análisis de la información financiera desde el punto de vista de "especialización" por rubros de cuentas contables, en lugar de registros por zona geográfica (Ciudad de México y Foráneos), lo

anterior llevó a la actualización de la Normatividad Interna de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería, tanto en su MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN Y DE PUESTOS así como en sus PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INDIVIDUALES, situación que se concluyó en el ejercicio 2018.

Por otra parte, cabe mencionar que el 08 de marzo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma, adiciona y deroga el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, en relación con la estructura organizacional del Consejo de la Judicatura Federal", donde se llevaron a cabo los cambios en la estructura orgánica, quedando como se precisa en el organigrama presentado en las páginas anteriores.

Derivado de la evaluación que llevó a cabo en el mes de octubre de 2019, el Sistema de Evaluaciones para la Armonización Contable (SEvAC), donde se sugirió al Consejo llevar a cabo modificaciones de formato en la presentación de los Estados Financieros Contables y sus Notas, se optó por incluir la totalidad de rubros que integran dichos Estados, así como considerar en el cuerpo de las Notas, los encabezados y referencias en el presente se detallan, que se señalan en el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, índice II. Estados e Información Contable del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el CONAC y adoptado por el Consejo.

Con fecha 03 de noviembre de 2020, se validó el documento normativo administrativo denominado "Estructura Orgánica de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería, octubre 2020", para su difusión en la página electrónica del portal Consejo, así mismo el Director General de dicha Unidad Administrativa hizo de conocimiento a los servidores públicos involucrados o que forman parte del proceso, instruyendo que se proceda a la revisión y en su caso actualización de los documentos normativos internos que rigen la operación de la misma.

Como resultado de la evaluación que llevó a cabo en el mes de septiembre de 2022, el Sistema de Evaluaciones para la Armonización Contable (SEvAC), a partir del mes de enero de 2023 se realizó la adecuación al formato del Estado de Situación Financiera para cumplir con la normativa respecto a la estructura del formato, no mostrando las cuentas de orden contable y presupuestarias así como sus importes.

Por otro lado, con el nombramiento de la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, como Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, se presenta el "Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026", donde la Ministra hace referencia a ocho enfoques a tratar en el Consejo, que son los siguientes:

1. Independencia Judicial
2. Fortalecimiento de la Función Jurisdiccional
3. Transparencia
4. Consolidación del Combate a la Corrupción
5. Mejora de los Servicios Proporcionados por el Consejo de la Judicatura Federal
6. Centralidad de los Derechos Humanos
7. Comunicación Social Incluyente
8. Consolidación del Ecosistema Digital del Consejo de la Judicatura Federal

El plan de Desarrollo Institucional en comento prevé la "Evaluación" del mismo, que está conformada por:

- ❖ La Planeación Estratégica, contenida en el Plan de Desarrollo Institucional, integrado por Líneas Generales, Objetivos Estratégicos, Sublíneas y Acciones Específicas.
- ❖ La Planeación Operativa, contenida en los Programas Anuales de Trabajo, los cuales están integrados por Proyectos y/o Procesos, éstos, a su vez, contienen para cada uno Objetivos, Actividades e Indicadores de Gestión.

Las líneas generales y acciones específicas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional son ambiciosas, diversas, tienen la finalidad de afrontar el contexto actual y consideran los cambios sustanciales que se deben realizar en el Consejo, desde el fortalecimiento de la función jurisdiccional, el combate a la corrupción, las mejoras institucionales y el desarrollo de capacidades necesarias para el logro de los objetivos, hasta la consolidación de la e-Justicia y la adopción de tecnologías inteligentes y digitales, lo anterior en el marco de la independencia judicial. Con lo antes señalado, se busca promover el estado de derecho y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todas las personas.

Por otra parte, en el mes de enero de 2023, se comunicó que se validó el documento normativo administrativo denominado "Estructura Orgánica y Manual Específico de Organización y de Puestos de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería Diciembre 2022", para su difusión en la página electrónica del portal Consejo.

Es importante comentar que la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández, presentó su "2do. informe de labores Poder Judicial de la Federación 2024", en este documento respecto al Consejo y con el objetivo de exponer las actividades desarrolladas, menciona que cada persona que integra el CJF mantuvo su compromiso con la institución y con la sociedad en su reclamo por una impartición de justicia independiente, oportuna y acorde a los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en las convenciones internacionales de las que México es parte.

El Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026 trazó los objetivos a alcanzar en sus líneas generales, sus proyectos estratégicos y acciones específicas, a través de las cuales se da cumplimiento al mandato constitucional de garantizar la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, en defensa de la autonomía, independencia e imparcialidad de los órganos jurisdiccionales. Para ello se organiza en las principales Líneas Estratégicas de Trabajo implementadas por el Consejo:

1. Independencia judicial
2. Fortalecimiento de la función jurisdiccional
3. Transparencia
4. Consolidación en el combate a la corrupción
5. Mejora de los servicios proporcionados por el CJF
6. Centralidad de los derechos humanos
7. Comunicación social incluyente
8. Consolidación del Ecosistema Digital del CJF

Asimismo, se implementaron diversas acciones, entre las que destacan, por mencionar algunas:

- ❖ Este periodo continuamos implementando un gasto del presupuesto basado en resultados, en la reducción y optimización de recursos, en la reingeniería del modelo administrativo y en una mejora constante de la calidad de los servicios que brindan los órganos jurisdiccionales federales, así como las áreas administrativas del Consejo.
- ❖ La carrera judicial siguió creciendo a través de la capacitación a las personas juzgadoras y personal de los órganos jurisdiccionales con la firme convicción de que el conocimiento y la profesionalización es el pilar de una impartición de justicia que promueve, respeta, protege y garantiza los derechos humanos.
- ❖ A fin de reforzar la legitimidad de la institución, se impulsó la Política de Nepotismo del CJF, con el objeto de evitar posibles conflictos de interés en el desempeño de la función jurisdiccional. Por ello se revisa exhaustivamente el Padrón Electrónico de Relaciones Familiares (PERF) para identificar las posibles relaciones o vínculos familiares de las personas juzgadoras con el personal de los órganos jurisdiccionales de su adscripción.
- ❖ La inamovilidad no es sólo un derecho del funcionario judicial de estabilidad laboral, pues su objetivo fundamental no es solo su protección, sino que es principalmente una garantía de la sociedad, de contar con juzgadoras y juzgadores federales independientes, confiables y de excelencia que realmente hagan efectivos los principios que consagra nuestra Carta Magna en materia de administración de justicia.
- ❖ A través de la Escuela Federal de Formación Judicial planificamos actividades para dotar al personal jurisdiccional con conocimientos teóricos y herramientas prácticas para realizar su función con profesionalismo e integridad ética.
- ❖ En la Secretaría Ejecutiva de Vigilancia se desarrollan las herramientas necesarias para evaluar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y desempeño de sus titulares, conforme a indicadores tanto cuantitativos como cualitativos y con base en estas, la Visitaduría Judicial realiza una constante supervisión de los órganos jurisdiccionales, verifica su funcionamiento, califica el desempeño y conducta de sus titulares, así como de su personal.
- ❖ Para el ejercicio fiscal 2024, el Pleno del Consejo autorizó la distribución del presupuesto, destinando el 88.0% al Programa de Impartición de Justicia, con la finalidad de atender las prioridades institucionales establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026, en el rubro de fortalecimiento de la función jurisdiccional.
- ❖ En atención a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal se realizaron diversos ajustes para el ejercicio 2024, entre otros, la cancelación de 50 proyectos. De los 182 proyectos subsistentes se atendieron 180, que representan un cumplimiento del 98.9%.
- ❖ Es importante destacar que, en los últimos años, los estados financieros tanto del Consejo como de los Fideicomisos a su cargo han sido dictaminados por un tercero independiente sin que se hayan reportado salvedades.
- ❖ La programación y presupuestación del gasto del Consejo contenida en el Proyecto de Presupuesto 2024 fue ajustada para afrontar la disminución de recursos determinada por el Congreso Federal.
- ❖ Se implementaron políticas de ahorro en la gestión de viáticos y pasajes de las personas servidoras públicas que se desplazaron en comisión para cumplir con sus funciones.
- ❖ Se implementaron concursos de oposición en las diferentes categorías de Carrera Judicial, 5 para oficiales judiciales (cuatro ediciones del Concurso Abierto de Oposición Escolarizados para obtener la habilitación que permite acceder al cargo de Oficial Judicial); 2 para actuarios y

actuarios; y 10 para secretarías y secretarios. Estos se realizaron en las modalidades escolarizada o a distancia con programas académicos en formato autogestivo.

- ❖ En el Consejo se ha persistido en adoptar e integrar los nuevos paradigmas de atención a las personas más desprotegidas, para disminuir la brecha existente entre el ejercicio y goce de los derechos humanos de grupos vulnerables por razón de discapacidad, género o edad, así como de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.
- ❖ El Consejo mantuvo su compromiso con los derechos humanos en materia de medio ambiente sano, cumpliendo con los compromisos internacionales y con nuestras leyes, pero también fomentando la conciencia, el conocimiento y la empatía entre su personal y la sociedad.
- ❖ La política de comunicación del CJF se centró en difundir y promover la labor institucional y jurisdiccional con contenidos novedosos y atractivos que mantuvieron informado al personal y, sobre todo a la ciudadanía.
- ❖ El CJF sigue impulsando una e-Justicia accesible e inclusiva por medio de sistemas y aplicaciones destinados a facilitar las actividades relacionadas con los procesos judiciales.
- ❖ El Consejo continuó impulsando la operación eficiente de los sistemas de gestión judicial en apoyo a la impartición de justicia y al quehacer institucional.

➤ El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación informa lo siguiente:

- ❖ Principales políticas de control interno.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 99, décimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal Electoral, le corresponde única y exclusivamente a su "Comisión de Administración", misma que se encuentra facultada para expedir el Reglamento Interno, así como diversa normatividad interna, mediante Acuerdos, Manuales, Lineamientos, entre otros; los cuales se encuentran disponibles para su consulta en el siguiente enlace de internet: <https://www.te.gob.mx/normateca/>.

- ❖ Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

De acuerdo a los indicadores de desempeño y metas establecidas en Programa Anual de Trabajo del Tribunal Electoral, se optimiza la operación de los recursos financieros, así mismo se invierten las disponibilidades financieras y excedentes de Tesorería" de conformidad con los lineamientos emitidos en la materia, vigilando en todo momento las mejores condiciones de seguridad y rendimiento.

INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

➤ La Suprema Corte de Justicia de la Nación informa lo siguiente:

La Suprema Corte de Justicia de la Nación no cuenta con información por segmentos.

- El Consejo de la Judicatura Federal informa lo siguiente:
No aplica.
- El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación informa lo siguiente:
"Sin información que revelar".

EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

- La Suprema Corte de Justicia de la Nación informa lo siguiente:
En la preparación de los estados financieros, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha evaluado los eventos y las transacciones para su reconocimiento o revelación subsecuente al 31 de diciembre de 2024 y no ha identificado eventos subsecuentes que revelar.
- El Consejo de la Judicatura Federal informa lo siguiente:
Del cierre del ejercicio 2024
El 14 de enero de 2025, el Consejo de la Judicatura Federal enteró a la Tesorería de la Federación la cantidad de 835,982,420 pesos por concepto del resultado final del ejercicio presupuestal 2024, proveniente de los ingresos excedentes ampliados al presupuesto no ejercidos, de conformidad al tercer párrafo del Artículo 735 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, que a la letra dice "Cuando por cualquier motivo al treinta y uno de diciembre, el Consejo conserve recursos del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Federación, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberá reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio."; así como al penúltimo párrafo del Artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que a la letra dice: "Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio."
- El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación informa lo siguiente:
"Sin información que revelar".

CUENTA PÚBLICA 2024

PARTES RELACIONADAS

- La Suprema Corte de Justicia de la Nación informa lo siguiente:

No existen partes relacionadas que pudieran influenciar significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- El Consejo de la Judicatura Federal informa lo siguiente:

No aplica.

- El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación informa lo siguiente:

“Sin información que revelar”.

NOTAS DE DESGLOSE:

NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos y Otros Beneficios

- Ingresos de Gestión

Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el grupo de Ingresos de Gestión:

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Suprema Corte de Justicia de la Nación	0	0
Consejo de la Judicatura Federal	0	0
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	53,753,138	55,223,316
Suma de Ingresos de Gestión	53,753,138	55,223,316

CUENTA PÚBLICA 2024

- Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el grupo de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones:

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Suprema Corte de Justicia de la Nación	5,792,273,872	5,548,287,598
Consejo de la Judicatura Federal	68,917,261,195	68,933,886,433
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,607,402,076	2,951,873,564
Suma de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	78,316,937,143	77,434,047,595

- Otros Ingresos y Beneficios

Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el grupo de Otros Ingresos y Beneficios:

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Suprema Corte de Justicia de la Nación	171,374,057	162,366,585
Consejo de la Judicatura Federal	1,138,229,868	972,506,514
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	1,779,434	3,658,585
Suma de Otros Ingresos y Beneficios	1,311,383,359	1,138,531,684

Gastos y Otras Pérdidas

- Gastos y Otras Pérdidas

Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el género de Gastos y Otras Pérdidas:

CUENTA PÚBLICA 2024

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Suprema Corte de Justicia de la Nación	5,824,351,264	5,690,947,304
Consejo de la Judicatura Federal	72,028,424,483	70,681,729,608
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,650,345,404	2,942,693,059
Suma de Gastos y Otras Pérdidas	81,503,121,151	79,315,369,971

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

➤ Efectivo y Equivalentes

Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el rubro de Efectivo y Equivalentes:

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Suprema Corte de Justicia de la Nación	612,020,250	545,155,010
Consejo de la Judicatura Federal	4,674,884,765	4,893,896,085
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	278,263,269	275,571,088
Suma de Efectivo y Equivalentes	5,565,168,284	5,714,622,183

➤ Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

❖ Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el rubro de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes:

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Suprema Corte de Justicia de la Nación	1,773,218	3,969,183
Consejo de la Judicatura Federal	4,741,896	52,184,718
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	780,690	505,513
Suma de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	7,295,804	56,659,414

CUENTA PÚBLICA 2024

❖ Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el rubro de Derechos a Recibir Bienes o Servicios:

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Suprema Corte de Justicia de la Nación	32,277,074	33,690,058
Consejo de la Judicatura Federal	822,435,478	846,893,960
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	528,895	528,895
Suma de Derechos a Recibir Bienes o Servicios	855,241,447	881,112,913

➤ Inventarios

Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el rubro de Inventarios:

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Suprema Corte de Justicia de la Nación	17,848,012	0
Consejo de la Judicatura Federal	0	0
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	0	0
Suma de Inventarios	17,848,012	0

➤ Almacenes

Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el rubro de Almacenes:

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Suprema Corte de Justicia de la Nación	14,205,947	11,329,089
Consejo de la Judicatura Federal	176,069,742	123,018,295
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	11,803,081	8,606,564
Suma de Almacenes	202,078,770	142,953,948

➤ Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes

El Poder Judicial no reporta información en el rubro de Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes.

CUENTA PÚBLICA 2024

➤ Otros Activos Circulantes

El Poder Judicial no reporta información en el rubro de Otros Activos Circulantes.

➤ Inversiones Financieras a Largo Plazo

Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el rubro de Inversiones Financieras a Largo Plazo:

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Suprema Corte de Justicia de la Nación	6,492,646,033	6,603,033,507
Consejo de la Judicatura Federal	10,176,329,732	9,168,259,946
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	0	0
Suma de Inversiones Financieras a Largo Plazo	16,668,975,765	15,771,293,453

➤ Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo

El Poder Judicial no reporta información en el rubro de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo.

➤ Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

❖ Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el rubro de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso:

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Suprema Corte de Justicia de la Nación	2,292,289,416	2,287,485,512
Consejo de la Judicatura Federal	33,499,703,822	33,018,948,418
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	2,053,545,891	2,108,961,322
Suma de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	37,845,539,129	37,415,395,252

CUENTA PÚBLICA 2024

De acuerdo con la relación de Bienes Inmuebles que cada Entidad muestra, se presenta el producto de la conciliación contable-física que reportan en sus notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2024:

(Pesos)				
Concepto	2024	SCJN	CJF	TEPJF
Terrenos	6,683,053,836	416,150,107	5,497,898,602	769,005,127
Viviendas	620,835,903	0	620,835,903	0
Edificios no Habitacionales	29,334,822,834	1,443,644,467	26,611,365,115	1,279,813,252
Otros Bienes Inmuebles	0	0	0	0
Subtotal de Bienes Inmuebles	36,638,712,573	1,859,794,574	32,730,099,620	2,048,818,379
Infraestructura	0	0	0	0
Subtotal de Infraestructura	0	0	0	0
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	1,206,826,556	432,494,842	769,604,202	4,727,512
Subtotal de Construcciones en Proceso	1,206,826,556	432,494,842	769,604,202	4,727,512
Suma de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	37,845,539,129	2,292,289,416	33,499,703,822	2,053,545,891
Subtotal de Bienes Inmuebles	36,638,712,573	1,859,794,574	32,730,099,620	2,048,818,379
Valor relación de bienes inmuebles	36,638,712,573	1,859,794,574	32,730,099,620	2,048,818,379
Diferencia	0	0	0	0

❖ Bienes Muebles

Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el rubro de Bienes Muebles:

(Pesos)		
Concepto	2024	2023
Suprema Corte de Justicia de la Nación	2,021,419,751	1,969,917,151
Consejo de la Judicatura Federal	8,780,480,531	8,910,618,128
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	877,387,627	851,659,570
Suma de Bienes Muebles	11,679,287,909	11,732,194,849

CUENTA PÚBLICA 2024

De acuerdo a la relación de Bienes Muebles que cada ente presenta, se muestra el producto de la conciliación contable-física que reportan en sus notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2024:

(Pesos)

Concepto	2024	SCJN	CJF	TEPJF
Mobiliario y Equipo de Administración	9,421,366,609	759,735,041	8,048,634,599	612,996,969
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	119,661,113	47,462,686	30,689,928	41,508,499
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	47,116,601	12,761,332	27,252,367	7,102,902
Vehículos y Equipo de Transporte	599,536,268	144,934,714	363,562,934	91,038,620
Equipo de Defensa y Seguridad	634,386	33,749	0	600,637
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	977,014,974	545,732,297	309,360,091	121,922,586
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	513,957,958	510,759,932	980,612	2,217,414
Activos Biológicos	0	0	0	0
Suma de Bienes Muebles	11,679,287,909	2,021,419,751	8,780,480,531	877,387,627
Valor relación de bienes	11,679,287,795	2,021,419,751	8,780,480,416	877,387,627
Diferencia	114	0	114	0

Respecto de la diferencia de 114 pesos, el Consejo de la Judicatura Federal reporta lo siguiente: El importe en conciliación corresponde a bienes informáticos pendientes de registro en el inventario al 31 de diciembre de 2024.

❖ Activos Intangibles

Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el rubro de Activos Intangibles:

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Suprema Corte de Justicia de la Nación	22,241,749	22,241,749
Consejo de la Judicatura Federal	1,075,341,238	2,548,517,788
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	0	0
Suma de Activos Intangibles	1,097,582,987	2,570,759,537

➤ Activos Diferidos

El Poder Judicial no reporta información en el rubro de Activos Diferidos.

CUENTA PÚBLICA 2024

➤ Estimaciones y Deterioros

Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes

Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el rubro de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes:

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Suprema Corte de Justicia de la Nación	-2,158,561,920	-2,068,977,503
Consejo de la Judicatura Federal	-16,575,362,568	-16,170,029,433
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	-808,956,091	-754,443,680
Suma de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-19,542,880,579	-18,993,450,616

➤ Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes

El Poder Judicial no reporta información en el rubro de Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes.

➤ Otros Activos No Circulantes

El Poder Judicial no reporta información en el rubro de Otros Activos No Circulantes.

Pasivo

Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el género de Pasivo:

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Suprema Corte de Justicia de la Nación	612,174,340	544,752,448
Consejo de la Judicatura Federal	4,679,626,665	4,946,080,804
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	240,857,254	251,360,913
Suma del Pasivo Total	5,532,658,259	5,742,194,165

CUENTA PÚBLICA 2024

➤ Pasivo Circulante

Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el grupo de Pasivo Circulante:

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Suprema Corte de Justicia de la Nación	612,174,340	544,752,448
Consejo de la Judicatura Federal	4,679,626,665	4,946,080,804
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	240,857,254	251,360,913
Suma del Pasivo Circulante	5,532,658,259	5,742,194,165

➤ Pasivo No Circulante

El Poder Judicial no reporta información en el grupo de Pasivo No Circulante.

NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

Este Estado muestra el monto de la Hacienda Pública/Patrimonio al 31 de diciembre de 2024 y de 2023 y se conforma como sigue:

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Suprema Corte de Justicia de la Nación	8,735,985,190	8,863,091,308
Consejo de la Judicatura Federal	37,954,997,971	38,446,227,101
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	2,172,496,108	2,240,028,359
Suma del Total de la Hacienda Pública / Patrimonio	48,863,479,269	49,549,346,768

NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

➤ Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación

Los orígenes de las actividades de operación cobrados por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 fueron por 79,864,509,581 y en 2023 por 78,852,718,027 pesos. Las aplicaciones de las actividades de operación pagadas por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 fueron por 78,564,011,913 y en 2023 por 77,204,264,214 pesos, reflejándose un diferencial de actividades de operación en 2024 por 1,300,497,668 y en 2023 por 1,648,453,813 pesos.

CUENTA PÚBLICA 2024

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Suprema Corte de Justicia de la Nación	365,715,422	239,732,955
Consejo de la Judicatura Federal	843,230,889	1,272,465,317
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	91,551,357	136,255,541
Suma de Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,300,497,668	1,648,453,813

➤ Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión

Los orígenes de las actividades inversión cobrados por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 fueron por 21,968,783 y en 2023 por 29,078,795 pesos. Las aplicaciones de las actividades de inversión pagadas por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 fueron por 1,376,259,506 y en 2023 por 1,603,090,988 pesos, reflejándose un diferencial de actividades de inversión en 2024 por -1,354,290,723 y en 2023 por -1,574,012,193 pesos.

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Suprema Corte de Justicia de la Nación	-237,419,049	-173,051,702
Consejo de la Judicatura Federal	-1,062,242,209	-1,288,870,843
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	-54,629,465	-112,089,648
Suma de Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-1,354,290,723	-1,574,012,193

➤ Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento

Los orígenes de las actividades de financiamiento cobrados por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 fueron por 88,004,625 y en 2023 por 114,150,925 pesos. Las aplicaciones de las actividades de financiamiento en 2024 fueron por 183,665,469 y en 2023 por 133,650,620 pesos, reflejándose un diferencial de actividades de financiamiento en 2024 por -95,660,844 y en 2023 por -19,499,695 pesos.

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Suprema Corte de Justicia de la Nación	-61,431,133	-31,891,525
Consejo de la Judicatura Federal	0	0
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	-34,229,711	12,391,830
Suma de Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-95,660,844	-19,499,695

CUENTA PÚBLICA 2024

➤ Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el renglón de Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo:

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Suprema Corte de Justicia de la Nación	66,865,240	34,789,728
Consejo de la Judicatura Federal	-219,011,320	-16,405,526
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	2,692,181	36,557,723
Suma del Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-149,453,899	54,941,925

➤ Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio

Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el renglón de Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio:

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Suprema Corte de Justicia de la Nación	612,020,250	545,155,010
Consejo de la Judicatura Federal	4,674,884,765	4,893,896,085
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	278,263,269	275,571,088
Suma del Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	5,565,168,284	5,714,622,183

➤ Adquisiciones de las Actividades de Inversión efectivamente pagadas, respecto del apartado de aplicación y Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)

De conformidad con lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas", el detalle de las adquisiciones de las Actividades de Inversión efectivamente pagadas, respecto del apartado de aplicación, así como la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), se encuentra disponible para su consulta en el apartado de la información contable, notas a los estados financieros, de cada una de ellas.

CUENTA PÚBLICA 2024

Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables del Poder Judicial

PODER JUDICIAL	
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables	
Del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024	
(Cifras en pesos)	
1. Total de Ingresos Presupuestarios	79,494,273,287
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	208,635,827
Ingresos Financieros	171,374,057
Incremento por Variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,779,434
Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	35,482,336
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	20,835,474
Aprovechamientos Patrimoniales	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0
Otros Ingresos Presupuestarios no Contables	20,835,474
4. Total de Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)	79,682,073,640

Respecto de los ingresos contables no presupuestarios y de los ingresos presupuestarios no contables de los entes públicos del Poder Judicial, su integración puede ser consultada en el respectivo apartado de cada ente público.

PODER JUDICIAL	
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	
Del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024	
(Cifras en pesos)	
1. Total de Egresos Presupuestarios	78,510,934,528
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	693,542,832
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Suministros	27,538,743
Mobiliario y Equipo de Administración	62,497,745
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	2,764,989
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	2,787,164
Vehículos y Equipo de Transporte	17,431,381
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	47,312,481

CUENTA PÚBLICA 2024

PODER JUDICIAL	
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	
Del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024	
(Cifras en pesos)	
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	0
Activos Intangibles	359,215,130
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0
Obra Pública en Bienes Propios	5,047,172
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
Amortización de la Deuda Pública	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0
Otros Egresos Presupuestales No Contables	168,948,027
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	3,685,729,455
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,577,418,728
Provisiones	0
Disminución de Inventarios	318
Otros gastos	965,252,320
Inversión Pública no Capitalizable	0
Materiales y Suministro (consumo)	137,524,479
Otros gastos contables no presupuestarios	5,533,610
4. Total de Gastos Contables (4 = 1 - 2 + 3)	81,503,121,151

Respecto de los egresos presupuestarios no contables y los gastos contables no presupuestarios de los entes públicos del Poder Judicial, su integración puede ser consultada en el respectivo apartado de cada ente público.

NOTAS DE MEMORIA:

Las notas de memoria del Poder Judicial son producto de las notas de cada ente público que lo conforma, mismas que pueden ser consultadas en el respectivo apartado de cada ente público.